

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo.....	7'50 pts.	Trimestre
Provincia...	8'50	
Extranjero..	10'00	

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey I don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), y Augusto Hijo el Principe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 5.)

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**

**Subsecretaría.**

Se halla vacante en el Instituto de Zaragoza la Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios del Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Solo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte, para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Julio de 1907.  
El Subsecretario, Silió.

**DIPUTACION PROVINCIAL**

SESION DEL DIA 22 DE JUNIO DE 1907

Presidencia de D. José Suárez de la Riva

Abierta á las once cuarenta y cinco bajo la Presidencia del Sr. Suarez de la Riva, Presidente, con asistencia de los señores Nieto, Perez Alonso Solis, Moutas Blanco, Gutierrez, Coronas, Longoria, Llano, Sanchez Sierra, Castro, Cienfuegos Jovellanos, Lopez, Estrada, Prieto, Bailly, Rosal, Argüelles (D. Luis) y Riego, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de las excusas de don Agustin Fernández Argüelles, D. Francisco Bernaldo de Quirós y Sr. Conde de la Vega del Sella que por enfermedad no pueden concurrir á las sesiones.

Abierta discusión sobre el dictámen que ayer quedó sobre la mesa proponiendo la aprobación del acta presentada por D. José de Argüelles y Argüelles y su proclamación por el Distrito de Infesto, sin discusión fué aprobado.

El Sr. Presidente proclamó Diputado provincial por el Distrito de Infesto á D. José de Argüelles y Argüelles y anunció que ocuparía el turno vacante de su Distrito en la Comisión provincial, conforme á la distribución hecha por la Corporación en sesión de 25 de Abril último, y que corresponde al año 1909-1910.

Leída la comunicación que en nombre de la Comisión designada para representar el Principado de Asturias en los actos solemnes que se realizaron con motivo del natalicio del Heredero de la Corona dirijen á la Excmo. Diputación los Sres. Presidente y Secretario de aquella, dando cuenta extensa y detallada del desempeño de su misión, el Sr. Presidente manifestó, que según claramente se advertía, los Comisionados de Asturias habían cumplido de modo admirable el encargo que se les confiara, habiendo mantenido á gran altura los privilegios del Principado que S. M. el Rey había enaltecido, por lo cual proponía se hiciese constar en el acta la satisfacción de la Corporación, con un voto de gracias á los Comisionados que tan dignamente representaron á Asturias y que se impusieron para ello sacrificios como el de haber costeado de su peculio particular todos los gastos que originó la Comisión, y que se dirigiesen telegramas felicitando á los Reyes por el natalicio del Príncipe, y mostrándoles gratitud por las deferencias guardadas á la representación del Principado; al Excmo. señor Presidente de dicha Comisión, don Alejandro Pidal, agradeciéndole el acierto y el celo con que la dirigió, y al del Centro Asturiano de Madrid por

el regalo del Cofre para guardar la ofrenda de las mil doblas.

Así se acordó por unanimidad.

En conformidad con el dictámen de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en sesión de cinco de Abril último, nombrando la representación del Principado de Asturias en los actos á que diese lugar el nacimiento del Heredero de la Corona.

De conformidad asimismo con el dictámen de la Comisión de Beneficencia sobre la propuesta del Sr. Diputado visitador D. Manuel Nieto, para introducir modificaciones en los Reglamentos del Hospital-manicomio y Hospicio provincial, se acordó:

1.º Aprobar las mencionadas modificaciones que desde luego serán introducidas en los Reglamentos:

2.º Aprobar definitivamente con dichas modificaciones los Reglamentos expresados; y 3.º que por la Escuela tipográfica del Hospicio se proceda á la impresión de aquéllos en la forma que queda acordada, haciendo una tirada de 200 ejemplares.

En vista de una instancia de don Mariano Colubi, Jefe de Obras provinciales, manifestando que en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas á que pertenece, ha alcanzado la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, por lo que solicita se le aumente el sueldo que disfruta á 6000 pesetas que es lo que le correspondería percibir del Estado; conforme con el dictámen de la Comisión de Obras públicas y atendiendo á los méritos y servicios prestados por el recurrente durante los treinta y un años que lleva en el desempeño de dicha Jefatura, se acordó acceder á lo solicitado y que á este efecto se pida autorización al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Conforme á lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, en vista de la instancia de D. Juan Triviño, de que ayer se dió cuenta, se acordó:

1.º Que se autorice la instalación en el Hospital del Gabinete Odontológico que ofrece el Sr. Triviño siendo de su cuenta y de propiedad de éste el arsenal de instrumentos necesarios y el mobiliario que requiere.

2.º Que en atención á los servicios ya prestados, á su competencia reconocida y á haber recibido de esta Corporación en 1.º de Mayo de 1905 un voto de gracias, se nombre á don Juan Triviño Jefe de dicha Clínica Odontológica;

3.º Que no existiendo en la actualidad consignación, siga prestando como hasta ahora gratuitamente el servicio hasta fin del año actual.

4.º Que al confeccionar el nuevo presupuesto se fije y determine el sueldo que haya de disfrutar y la can-

alidad que pueda destinarse á los gastos de material científico invertido en curaciones realizadas.

5.º Que se confeccione por los Diputados visitadores y Director del Hospital un reglamento á que ha de ajustarse esta clínica ya instalada en Establecimientos benéficos bien dotados de otras provincias

Dada cuenta del expediente relativo á una visita de inspección girada á la Casa cuna de Cangas de Onis por el Contador del Asilo de San Lázaro, en el cual informa este funcionario que son innecesarios y carecen de importancia los servicios que aquella presta atendiendo á la facil comunicación de dicha villa con Oviedo, al escaso número de asilados que tiene á su cuidado, y al enorme gasto que relativamente ocasiona á la Beneficencia de conformidad con lo propuesto por la Comisión del ramo se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en dicho expediente y suprimir desde luego el citado establecimiento, comisionando al efecto de nuevo al citado Contador de San Lázaro para que vaya á Cangas de Onis á recoger y hacerse cargo de todo lo concerniente á la Casa cuna que se suprime, y que sea propiedad de la Diputación, haciendo de ello entrega á la Dirección del Hospicio por tratarse de una dependencia del mismo.

En vista de la comunicación de que ayer se dió cuenta dirigida por el Jefe del Hospicio, y de la Memoria que á la misma acompaña del Médico de aquel asilo acerca de las condiciones en que se halla la Sala de Lactancia y de los grandes servicios que en ella viene prestando Sor Basilisa Nogro, se acordó según propone la Comisión de Beneficencia dar un voto de gracias al facultativo D. Rafael Sarandeses, por su trabajo en pró de los pobres niños expósitos que ingresan en el Hospicio, y recabar de la Superioridad la concesión de la Cruz de Beneficencia á favor de la Hermana de la Caridad Sor Basilisa por sus relevantes cualidades y servicios en el cargo que ejerce en el departamento de lactancia, fundándolo en las consideraciones que á tal efecto expone el Director del Asilo en su escrito.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, en vista de una instancia de D.ª Rosario Iglesias Sanchez, huérfana del panadero del Hospicio D. Andrés Iglesias, que solicita seguir disfrutando la ración, conmutada á metálico, concedida á su difunta madre, se acordó acceder á lo solicita-

do mientras no cuente con otro medio de vida.

De conformidad, igualmente, con el dictamen de la Comisión, se acordó conceder á D. Emilio Arango la prórroga que solicita por un año de la excedencia que viene disfrutando como Médico de la Beneficencia provincial.

En vista de la instancia promovida por D.<sup>a</sup> Maria de las Nieves Ibañez, viuda del auxiliar que fué de la Secretaría, D. Faustino García y García, se acordó como propone la Comisión de lo Interior, y en atención á los buenos servicios prestados por dicho funcionario durante más de veinte años, concederle la pensión de viudedad que la Comisión de Hacienda fije con arreglo á la legislación vigente, y que á dicho efecto emita ésta dictamen.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Instrucción pública, se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesiones de 4 de Enero, 22 y 27 de Marzo últimos, por los que se determinó sacar á concurso tres plazas de pensionados para el estudio de la música, la pintura y escultura en Madrid, designando á los Sres. Diputados que habían de formar parte de los tribunales de oposición y se admitieron á concurso todos los aspirantes; y en vista de haber dejado de pertenecer á la Diputación D. Luis de Vereterra y don Gerardo Berjano, que habían sido nombrados para el tribunal de la música, se acordó, á propuesta del señor Presidente, sustituirles por los señores D. José de Llano y D. Ignacio Sanchez Sierra.

De conformidad asimismo con el dictamen de la Comisión de Beneficencia en el expediente relativo á la subasta de obras para cerrar con un muro de mampostería unos terrenos que en la calle de Asturias posee el Hospicio, subasta que data del año 1899, sin que se hubiesen llevado á efecto las obras á causa de innovaciones que el Arquitecto municipal trató de implantar en el proyecto por cuestión de ornato público, y en vista de que el contratista solicita la rescisión del contrato y la devolución de la fianza, solicitud que informa favorablemente el Arquitecto provincial, se acordó: 1.<sup>o</sup>, declarar rescindido el contrato celebrado con don Lucas Fernández y á que el expediente se refiere, devolviéndole la fianza que para tal fin tiene prestada; y 2.<sup>o</sup>, que por el Arquitecto provincial se formule un nuevo proyecto y presupuesto para llevar á efecto dichas obras con las alteraciones indicadas por el Arquitecto municipal al primitivo proyecto, remitiéndole, una vez recibido, al Ayuntamiento de esta ciudad, interesándole la necesaria autorización para llevarlas á efecto.

Se leyó una moción de la Comisión de Hacienda proponiendo la contratación de un empréstito de dos millones de pesetas con destino á la terminación de las tres carreteras que se hallan en construcción y que son la de Vega de Ribadeo á Boal, la de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas y la de Valdesoto á Bimenes; á la construcción de caminos vecinales de más necesidad y utilidad para la provincia; á la de un Hospicio marino en Candás; al pago de la parte que corresponda del saldo en descubierto por obras de la nueva cárcel de esta capital; á la terminación del palacio provincial, y á la construcción de un edificio para

Instituto de segunda enseñanza, siempre que se consiga que el Estado subvencione estas obras.

Se acordó que quedase este proyecto veinticuatro horas sobre la mesa.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras públicas un informe del Arquitecto provincial, proponiendo la sustitución de la piedra artificial de la crestería del palacio en construcción por piedra de Monovar, y la colocación de un grupo escultórico como coronamiento de la fachada principal del mismo edificio.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de lo Interior, se acordó confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

El de 12 de Abril último, por el que se nombró con carácter interino Auxiliar de la Secretaría, por fallecimiento de D. Faustino García, á D. José Vigil y González, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y declararle nombrado en propiedad para dicha plaza.

El de 15 de Marzo último, aprobando la cuenta de los uniformes para los ugieres de la Excm. Diputación, importante 1.000 pesetas.

El de 18 de Enero próximo pasado por el que se aprobó la cuenta de la comida extraordinaria dada á los presos de ambas cárceles con motivo de la boda de S. M. el Rey (q. D. g.) cuya cuenta ascendió á 223,86 pesetas.

El de 25 de Enero último, aprobando la cuenta del servicio telefónico del Gobierno civil y las diferentes dependencias de la Diputación, correspondiente al primer trimestre del corriente año, importante 127,75 pesetas.

El de 19 de Abril último, disponiendo se expidiese libramiento á justificar á favor de D. Benito Castro por la cantidad de 18.000 pesetas á fin de adquirir las mil doblas y atender á los demás gastos extraordinarios que se ocasionasen á la Comisión que representó al Principado en el natalicio del Heredero de la Corona.

Se acordó prorrogar por una más el número de sesiones.

El Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana la proposición para el empréstito y los demás dictámenes que se presenten, y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 6.758.

#### DELEGACION DE HACIENDA

Timbre

De acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía Arrendataria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para la ejecución del contrato de Arrendamiento de las Rentas de Tabacos del Estado y Giro-Mútuo, se ha dispuesto que por el Inspector Técnico del Timbre en esta provincia, D. Francisco Alvarado Alba, se gire la visita reglamentaria de inspección á los partidos judiciales de Belmonte, Tineo, Cangas de Tineo, Lueca y Castropol.

Oviedo 2 de Agosto de 1907.—El Delegado de Hacienda.—P. S., A. Martine.

R. al núm. 7.050.

## Ayuntamiento de Oviedo.

Mes de Agosto de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formado conforme á lo prevenido en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS.	OBLIGATORIOS		TOTAL. Pesetas Cts.
		De pago inexcusable. Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.	
1	Gastos del Ayuntamiento.....	4.015	925	4.940
2	Policia de seguridad.....	3.018	"	3.018
3	Policia urbana y rural.....	5.895	12.500	18.395
4	Instrucción pública.....	6.750	"	6.750
5	Beneficencia.....	3.647	"	3.647
6	Obras públicas.....	3.655	1.575	5.230
7	Corrección pública.....	4.000	"	4.000
8	Montes.....	"	"	"
9	Cargas.....	28.725	"	28.725
10	Obras de nueva construcción...	8.750	"	8.750
11	Imprevistos.....	"	750	750
12	Resultas.....	"	"	"
13	Devoluciones.....	"	"	"
14	Varios.....	"	"	"
	<b>Total.....</b>	<b>68.455</b>	<b>15.750</b>	<b>84.205</b>

Oviedo 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1907.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.ºB.º—  
El Alcalde, Fermin L. del Vallado.

Sesión del día 2 de Agosto

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión de esta fecha, aprobó la presente distribución de fondos.—P. A. D. S. E., Sindulfo G. Tnñón, Secretario.—Es copia.—El Alcalde, F. Vallado.

R. al núm. 7.122

## Ayuntamiento de Gijón

Mes de Agosto de 1907.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corresponden á dicho mes, formada conforme á lo prevenido en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos....	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	OBLIGATORIOS		Gastos voluntarios Pts. Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento Pts. Cts.	De pago diferible. Pts. Cts.		
1	Gastos del Ayuntamiento..	6.000	2.000	1.000	9.000
2	Policia de seguridad.....	9.500	2.500	1.000	13.000
3	Policia urbana y rural.....	18.000	6.000	2.000	26.000
4	Instrucción pública.....	10.500	2.500	2.500	15.500
5	Beneficencia.....	6.000	3.000	1.500	10.500
6	Obras públicas.....	10.000	8.500	3.500	22.000
7	Corrección pública.....	2.249 91	"	"	2.249 91
8	Montes.....	"	"	"	"
9	Cargas.....	49.000	8.000	12.000	69.000
10	Obras nueva construcción.	42.000	2.000	2.500	46.500
11	Imprevistos.....	3.000	"	"	3.000
12	Resultas.....	"	"	"	"
13	Devoluciones.....	"	"	"	"
14	Varios.....	"	"	"	"
	<b>TOTAL.....</b>	<b>155.249 91</b>	<b>34.500</b>	<b>26.000</b>	<b>216.749 91</b>

En Gijón á 26 Julio de 1907.—P. I.—El Contador, A. de Lera.

Sesión del día 31 de Julio.—2.<sup>a</sup> convocatoria.

Fué aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A. Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 7.124.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Distrito minero de Oviedo

Cumplidos todos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, demarcadas sin protesta ni reclamación alguna, el Sr. Gobernador se ha servido aprobarlos mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la ley y 55 del Reglamento de Minería vigentes.

Número del expediente	Nombres de las minas	Mineral	Concejos	Hectáreas solicitadas	Hectáreas demarcadas	REGISTRADORES	Vecindad.	REPRESENTANTES
16151	La Abandonada.	Hulla.	Cangas de Tineo.	20	16	D. Victor Menendez Sierra.	Cetresales-Tineo.	D. José Bernardo Sanchez.
16681	Pereda	Hierro.	Id	20	20	D. Antonio Ruiz de Velasco.	Santander	Idem
16682	Pereda primera.	Id	Id	20	20	Idem.	Id	Idem
16683	Pereda segunda.	Id	Id	50	48	Idem.	Id	Idem
16684	Anita.	Id	Teverga.	40	40	D. Justo de Diego Somonte.	Bilbao	D. Enrique Gonzalez Busto.
16542	Ampliación a la Uz.	Id	Tineo.	135	135	Sociedad Duro Felguera.	La Felguera	Idem
16706	22 de Abril.	Id	Cudillero.	40	40	D. Ramon Garcia Rendueles.	Gijón	Idem
16720	Tosca.	Id	Candamo.	96	96	D. Fernando Cañedo Calvo.	Oviedo	Idem
16473	Virginia.	Id	Las Regueras.	40	40	D. Gabriel Florez Suarez.	Id	Idem
16626	Enrique.	Id	Id	70	70	Seda Industrial Asturiana St.ª Bárbara.	Id	Idem
16640	Carlos.	Id	Id	136	133	Idem.	Id	Idem
16695	Voluntad segunda.	Id	Llanera.	53	51	Fábrica de Mieres.	Ablaña	D. Armando A. Pedrosa.
16696	Demasia a Esperanza.	Id	Id	»	9,4002	Idem.	Id	Idem
16697	Demasia a Santa Bárbara.	Id	Id	»	15,2261	Idem.	Id	Idem
16747	Ataulfa segunda.	Hierro.	Corvera.	100	100	D. José Mac Lennan.	Bilbao	Idem
16743	Carmina.	Id	Castrillón.	32	32	D. Aurelio Roco Gonzalez.	Bañugues	Idem
16725	Gumita.	Id	Gozón.	45	45	Sociedad Duro Felguera.	La Felguera	Idem
16760	Margarita.	Id	Id	32	32	D. Eloy Gutierrez Zarracina.	Gijón	D. Enrique Gonzalez del Busto.
16764	Cuca.	Id	Id	24	24	Idem.	Id	Idem
16638	Constancia.	Id	Id	34	33	D. Rogelio Frade.	Id	Idem
16512	Maria Cristina.	Id	Carreño.	34	33	D. Gumersindo Montes	Id	Idem
16783	Aumento a Segunda San Juan.	Id	Ribera de Arriba.	34	34	Sociedad Fábrica Mieres.	Las Segadas	Idem
16463	Aurora segunda.	Hulla	Mieres.	6	6	D. Celso Fernandez Granda.	Ablaña	D. Armando A. Pedrosa.
16671	Demasia a Buena Fé.	Id	Lena.	4	4	D. Francisco Muñiz Garcia.	Oviedo	Idem
16701	Enriqueta.	Id	Id	»	18,4392	D. Manuel Garcia-Tuñón.	Figaredo	Idem
16705	Descuidada.	Id	Id	»	17	D. Maximino Llanaza Villa.	Id	Idem
16722	Demasia a Perseguida segunda.	Cobre.	Id	20	10	D. Rafael Rodriguez Alvarez.	Villayana	D. Luis Planas Piniella.
16736	San Andrés.	Hulla.	Id	10	11,0031	D. Antonio Rodriguez Arango	Oviedo	Idem
16716	Demasia a Aurorina.	Id	Id	»	135	D. Rafael de Efortegui.	Madrid	D. Aniceto Valdés Torre.
16746	Enrique.	Id	Id	»	5,1820	Idem.	Pola de Lena	D. Juan Martinez Gonzalez.
16658	Deseada.	Id	Id	»	7	Idem.	Id	Idem
16751	3.ª Demasia a Audacia primera.	Antimonio.	Lena.	21	21	D. Luis Diaz Rodriguez.	Collanzo	D. José Bernardo Sanchez.
16790	Demasia Segunda Victoria.	Hierro.	Aller y Laviana.	24	24	Sociedad Felgueroso Hermanos.	Claño	D. Enrique Gonzalez Busto.
16791	Demasia a San José	Hulla.	Siero.	»	4,55	Sociedad Figar y Nespral.	Id	Idem
16792	Demasia a Vuelta.	Id	San Martin del Rey.	»	11,2412	Idem.	Id	Idem
16793	Demasia a Octava.	Id	Id	»	1,2761	Sociedad Duro Felguera	La Felguera	Idem
16794	Segunda Demasia a Octava.	Id	Id	»	9,6725	Idem.	Id	Idem
16777	Maria.	Id	Id	»	5,5625	Idem.	Id	Idem
16781	La Cigaleña.	Id	Ribadesella.	44	44	Idem.	Id	Idem
16693	San Carlos.	Hierro.	Onis.	30	30	D. Victor Menendez Barzanallana.	Tineo	Idem
16739	La Reina.	Cobre.	Cabrales.	29	12	D. Guillermo Mac Lennan	Santander	Idem
16646	Demasia a la Torre primera.	Id. y otros.	Id	40	40	D. Agustin Trigo de Serrano.	Ortiguero	D. Roque Costillas.
16756	La Estrella.	Manganeso.	Id	»	3,6675	Idem.	Id	Idem
16685	Maria segunda.	Cobre.	Id	34	34	D.ª Guillermina de Higgins.	Id	D. Hermógenes Feito.
16666	Azula.	Hierro.	Id	110	110	D. Jaime Lawson.	Id	Idem
16678	Elorrio.	Id	Llanes.	12	12	D. Armando de las Alas Pumarino.	Oviedo	D. Luis Planas Piniella
16619	Carmen segunda.	Id	Id	8	8	D. Hipófito de Azula.	Bilbao	Idem
16619	Celosia.	Id	Peñamellera baja	33	33	Idem.	Gijón	D. Arturo Bertrand.
		Hierro.		16	16	D. Francisco Rubín Tames.	Torrelavega	D. Emilio del Peso.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo de 30 días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello se expedirán los títulos de propiedad de las minas expresadas.  
Oviedo 2 de Agosto de 1907. - El Ingeniero Jefe interino, Francisco Moreno.

**Administración de Hacienda****Consumos**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 324 del vigente Reglamento de Consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen en arcas del Tesoro la cuarta parte de su respectivo cupo de consumos, ó sea lo correspondiente al actual tercer trimestre; advirtiendo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables de las cantidades recaudadas ó distraídas de su legítima aplicación, ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo 3 de Agosto de 1907.—El Administrador de Hacienda.—P. S., Manuel González.

R. al núm. 7.048.

**SECCION JUDICIAL****Audiencia Territorial de Oviedo****Requisitoria**

La Audiencia Provincial de Oviedo y en su nombre D. Roque Pizarro y Coello, Presidente de la Sala de vacaciones.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el párrafo primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, é ignorarse su actual paradero, se cita, llama y emplaza al procesado en causa que se formó en el Juzgado de Instrucción de esta ciudad por lesiones, Vicente García, de treinta y siete años de edad, hijo de padre desconocido y de Teresa, natural de Ferroñes, concejo de Llanera, vecino de Gijón ó de esta ciudad, viudo, carpintero y con instrucción, para que en el término de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia Provincial, ó se constituya en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de este Tribunal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que con arreglo á la ley hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole caso de ser habido, en la cárcel celular de esta ciudad á disposición de esta Audiencia Provincial.

Dada en Oviedo á veinte de Julio de mil novecientos siete.—Roque Pizarro.—Por su mandado, Elias Lucio.

R. al núm. 6.927.

**Juzgado de Llanes**

Don José María Saró y Bernaldo de Quirós, Juez municipal del término de Llanes.

Por el presente edicto se cita á D. Francisco Perez Otero, vecino de esta villa y en la actualidad de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día veintiocho del corriente, á las once de la mañana, á la celebración del juicio de faltas que se

le sigue por malos tratamientos de obra á Elvira Sanchez, con las pruebas que le convenga pues en otro caso le pararán los perjuicios consiguientes.

Dada en Llanes á primero de Agosto de mil novecientos siete.—José María Saró.—Por su mandado, León de la Fuente.

R. al núm. 7.129

**Juzgado de Castropol**

D. Enrique Murias, Actuario del Juzgado de Castropol.

Certifico: que en el juicio de que se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Castropol, á veintinueve de Julio de mil novecientos siete, el Sr. D. Antonio Iglesias y Fraga, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía seguido á instancia de D. Francisco García Murnais, propietario, mayor de edad, vecino de Villameá y residente en esta villa, representado por el Procurador D. Balbino Murias y defendido por el Licenciado D. Secundino Bárcia Arango, contra D. Augusto Valentin, D. José, D.ª Carmen, D.ª Rosario, D. Armando, D.ª Matilde y doña Lucia Cancio Monteavaro, como hijos y herederos de D. Valentin Cancio y D.ª Soledad Monteavaro, en rebeldía, sobre reintegro de cantidad.

**Fallo**

Que debo condenar y condeno á los demandados D. Augusto Valentin, D. José Cancio y Monteavaro y don Ignacio Méndez, en concepto de tutor de los también demandados menores de edad D.ª Carmen, D.ª Rosario, don Armando, D.ª Matilde y D.ª Lucia Cancio y Monteavaro, á que como herederos de D. Valentin Cancio paguen al demandante D. Francisco García Murnais las quinientas pesetas reclamadas, con más las costas por el mismo satisfechas en la ejecución que contra él se siguió á instancia de don José Ramón Martínez, á excepción de los que hacen relación los folios uno al diez, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, sesenta vuelto, setenta y siete al ochenta y tres y ciento once y ciento doce del procedimiento ejecutivo dicho, las que se declaran de cuenta del demandante en estos autos, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se hará á los demandados en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Iglesias».

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Castropol y Agosto primero de mil novecientos siete.—Enrique Murias.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Antonio Iglesias.

R. al núm. 7.127.

**Juzgado de Pola de Lena**

D. Canuto Hevia Alvarez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Certifico: Que en la demanda ejecutiva de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen;

**Sentencia.**

En la villa de la Pola de Lena, á veinte de Noviembre de mil novecientos cinco, el Sr. D. Felipe Fernández Quirós, Juez de primera instancia del partido; vistos estos autos de juicio ejecutivo propuesto por el Procurador D. Carlos Fernández Miranda, en representación de D. José Alvarez Fernández de la Losa, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Turón, defendido por el Abogado D. Victorino Vazquez, contra D. Antonio González Fernández y su esposa D.ª Balbina Muñiz Alvarez, vecinos de Mieros, labradores y mayores de edad, sobre pago de tres mil quinientos reales, intereses y costas causadas y que se causen, hallándose en rebeldía.

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, haciéndose trance y remate en los bienes embargados y cualquiera otros que resultaren ser de la propiedad de los demandados hasta satisfacer al acreedor la cantidad de tres mil quinientos reales, intereses y costas causadas y que se causen.

Así por esta sentencia, que se notificará en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el setecientos sesenta y nueve de la misma Ley, insertándose además el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á no ser que el ejecutante solicite se haga la notificación á los rebeldes personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Fernández Quirós.

Para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados D. José Alvarez Fernández y su esposa D.ª Balbina Muñiz Alvarez, expido el presente en Pola de Lena á ocho de Julio de mil novecientos siete.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 7.126.

**PÉRDIDAS Y HAL LAZGOS DE GANADO****TINEO**

En poder de Manuel Menéndez González, de San Esteban, se halla depositada una vaca que se encontró causando daños en una finca de su propiedad de las señas siguientes: edad cuatro años, estatura pequeña, color rojo, astas gruesas y levantadas y la cola recortada.

Lo que se anuncia al público por el término de quince días para que aquél que se crea su dueño pueda recogerla previo pago de daños y manutención.

Tineo 25 de Julio de 1907. El Alcalde, Celestino García.

**SAN MARTIN DEL REY**

Del monte Pico de Arquera, términos de Laviana, desapareció el 20 de Mayo último un caballo de las señas que se expresarán posteriormente, á D. Ignacio Laviana García, vecino del Caleyó de San Andrés de éste término municipal.

Edad cuatro años, alzada seis y media cuartas, color negro, calzado de las patas de atrás. Tiene el hocico mular, y una mancha blanca en la ranilla de la parte derecha y otra en la parte inferior de la oreja derecha, y está señalado con la inicial I., poco perceptible en el brazo y anca derecha.

La persona en cuyo poder se encuentre el expresado caballo, se servirá ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para hacerlo saber al dueño y demás fines.

San Martin 30 de Julio de 1907.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

4

**MIRANDA**

En el pueblo de Llamoso, de este concejo, y depositada en poder del Alcalde de barrio, se halla una novilla de dueño desconocido de las siguientes señas: color castaño claro, edad de dos años próximamente, astas bien puestas y toda ella bien formada.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que llegando á conocimiento de la persona que se crea dueña, podrá recogerla previo el pago de alimentación que haya causado, pues trascurrido el plazo de quince días sin que se presente se procederá á su tasación y pública subasta.

Belmonte Julio 25 de 1907.—Emilio Alonso.

**LAVIANA**

En poder de D. Manuel Miranda, vecino de los Barredos en este concejo, se halla depositada desde el día de ayer por encontrarla haciendo daños en propia finca particular, una vaca de dueño desconocido, de las siguientes señas: color rojo, asta bien puesta, edad de cuatro á cinco años, tiene unos pelos blancos en la frente, y su valor aproximado es de ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente para que la persona que se crea con derecho á recoger la expresada res, lo verifique dentro del término de ocho días, previo el pago del daño y gastos ocasionados, pasado cuyo término se enajenará en pública subasta.

Laviana 29 de Julio de 1907.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

2